



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA A LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE AYUDAS TORRES QUEVEDO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación

Al amparo de esta, por resolución de 20 de diciembre de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2023 de la convocatoria de ayudas Torres Quevedo, en el marco del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 731572).

El artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario. En el citado artículo se establece que dicha acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención.

Por Resolución de 15 de octubre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedieron subvenciones para contratos para las ayudas Torres Quevedo, y se designaron solicitudes de reserva de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la resolución de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en dicho artículo, dispongo:

1º. Dictar la presente propuesta de resolución donde se incluyen las solicitudes que, figurando como reservas en la citada resolución de 15 de octubre de 2024, se proponen para su concesión por la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas en segundo párrafo del artículo 19.3 de la resolución de convocatoria. El anexo I de esta propuesta de resolución contiene la relación de solicitudes a las que se propone la concesión.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución en la web de la [Agencia Estatal de investigación](#). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.





3º. Las entidades que figuran en el **Anexo I** dispondrán de un plazo improrrogable de **DIEZ días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación en la web de la Agencia Estatal de Investigación de la presente propuesta de resolución, para aceptar expresamente esta propuesta, mediante comunicación a través de la [Carpeta Virtual de Expedientes- Facilit@](#) situada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Si no se presentara aceptación expresa en dicho plazo, la propuesta de financiación se entenderá desistida.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la citada resolución de concesión de 15 de octubre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

4º. Las entidades relacionadas en el **Anexo II** deberán presentar la documentación requerida, a través de la [Carpeta Virtual de Expedientes – Facilit@](#), en el plazo de **DIEZ días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica de la presente propuesta de resolución.

5º. Adicionalmente, la relación de personas jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a las que se ha propuesto la concesión de una subvención de importe superior a 30.000 euros, que se recogen en el **Anexo III**, deben acreditar el cumplimiento en los plazos de pago establecidos en la citada ley. La acreditación del nivel de cumplimiento establecido se realizará por los siguientes medios de prueba, conforme a la Ley 38/2003, 17 de noviembre:

a) Las entidades que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante declaración responsable suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la entidad, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación.

b) Las entidades que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:

i. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

ii. En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere la letra anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el párrafo siguiente. Para la realización del «Informe de Procedimientos Acordados» deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.





A los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la web de la presente propuesta de resolución, para presentar la acreditación del nivel de cumplimiento de los plazos de pago, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@. Estas acciones deberán realizarse siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 4 de la orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre.

6º. El incumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de la ayuda por parte de las entidades beneficiarias propuestas, así como la no presentación de la documentación solicitada dará lugar al desistimiento de la solicitud, conforme a lo establecido en la orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)
El Director de la Agencia Estatal de Investigación
Domènec Espriu Climent



ANEXO I
RELACIÓN DE RESERVAS A LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN
AYUDAS TORRES QUEVEDO - CONVOCATORIA 2023

Nº	REFERENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ENTIDAD	TIPO ENTIDAD	TIPO PROYECTO	COSTE CONTRATO	% AYUDA	COSTE FINANCIABLE ANUAL	COSTE FINANCIABLE (3 AÑOS)
1	PTQ2023-012999	CARLOS RIBELLES ALFONSO	B13963145	CANNAFLOS GENETICS S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	71.269,20	54%	38.485,37	115.456,11
2	PTQ2023-013216	EDILBERTO OJEDA HERNÁNDEZ	B01564764	E PROCESS MED, S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	44.924,00	70%	31.446,80	94.340,40
3	PTQ2023-013032	CLAUDIA HUERTAS GARCIA	B67590687	LOBELIA EARTH, S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	52.852,00	70%	36.996,40	110.989,20
4	PTQ2023-013217	SYED DANISH ALI ZAIDI	B16961161	FLOATECH,S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	55.860,00	69%	38.543,40	115.630,20
5	PTQ2023-013252	CARLOTA PAGÉS PORTABELLA	B44691236	BRAINFOCUS LABS, S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	47.513,00	70%	33.259,10	99.777,30
6	PTQ2023-013276	LORENA HALTY DE LEON	B02645620	TECTUM GARDEN SL	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL	48.000,00	45%	21.600,00	64.800,00
7	PTQ2023-013162	MARIA DEL CARMEN VALVERDE TERCEDOR	B16878183	STRATEGOS BIOTECH SL	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL	39.594,00	45%	17.817,30	53.451,90
8	PTQ2023-013106	AINHOA ALVAREZ GOMEZ	B09754102	EMPIRICAL ADVANCES S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	53.067,00	70%	37.146,90	111.440,70
9	PTQ2023-013123	ELENA CAMPOS PARDOS	B01838846	LEVPROT BIOSCIENCE, SLU	MEDIANA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	41.695,00	60%	25.017,00	75.051,00
10	PTQ2023-013046	JUAN DAVID ESPITIA CASTILLO	B01736990	DEEP DETECTION, SL	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	57.766,24	67%	38.703,38	116.110,14
11	PTQ2023-013291	ANA ROCIO CONDE MORO	B91968685	ADHERA HEALTH, SL	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	47.574,00	70%	33.301,80	99.905,40
12	PTQ2023-013001	SERGIO BLANCO TREJO	B83605014	ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL	49.251,00	45%	22.162,95	66.488,85
13	PTQ2023-013000	ELY DANNIER VALBUENA NIÑO	B86069101	NANO4ENERGY SLNE	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	46.400,00	70%	32.480,00	97.440,00
14	PTQ2023-013231	JON LANDRA MEDRANO	B95435657	ABYNTEK BIOPHARMA, S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	39.900,00	70%	27.930,00	83.790,00
15	PTQ2023-013094	MIQUEL RIBÓ PAL	B66496670	SOTAVIA TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	53.935,00	70%	37.754,50	113.263,50
16	PTQ2023-013197	BELEN BARRERO DOMINGUEZ	B30200729	PROCAVI, S.L.	GRAN EMPRESA	PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL	39.900,00	25%	9.975,00	29.925,00
17	PTQ2023-013017	SUSANA LUCEA ARNAS	B50946854	CERTEST BIOTEC, S.L.	GRAN EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	42.521,00	50%	21.260,50	63.781,50
18	PTQ2023-013068	IRMA BUIRA MORELL	B65648156	MINORYX THERAPEUTIC SL	MEDIANA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	67.636,00	49%	33.141,64	99.424,92
19	PTQ2023-013091	BEATRIZ LORENTE PAGAN	B30344725	NUTRICONTROL, S.L.	GRAN EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	46.200,00	50%	23.100,00	69.300,00
20	PTQ2023-013289	LUCAS CORTES LLORCA	G07815905	FUNDACION ESTEL DE LLEVANT	CENTRO TECNOLÓGICO	PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL	40.790,00	25%	10.197,50	30.592,50
21	PTQ2023-012984	MEHDI BOHLOOLZADEH	B04891891	BIOLINE IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA	MEDIANA EMPRESA	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	37.724,00	60%	22.634,40	67.903,20

Código seguro de Verificación : GEN-40fd-e706-4e0a-afd3-b16c-8206-458e-6c45 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio...>

CSV : GEN-40fd-e706-4e0a-afd3-b16c-8206-458e-6c45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 02/12/2024 18:29 | Sin acción específica



ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA
AYUDAS TORRES QUEVEDO - CONVOCATORIA 2023

(*) Actualizada a fecha posterior a la publicación de esta propuesta de resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación

CIF	REFERENCIA	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (*)
B01564764	PTQ2023-013216	E PROCESS MED, S.L.	CERTIFICADO ACREDITATIVO ACTUALIZADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO EN SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICADO ACREDITATIVO ACTUALIZADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO EN SUS OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN FORAL
B95435657	PTQ2023-013231	ABYNTEK BIOPHARMA, S.L.	CERTIFICADO ACREDITATIVO ACTUALIZADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO EN SUS OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN FORAL



ANEXO III
ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS CONFORME AL ARTÍCULO 13.3
BIS LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUDAS TORRES QUEVEDO - CONVOCATORIA 2023

CIF	REFERENCIA	ENTIDAD
B01564764	PTQ2023-013216	E PROCESS MED, S.L.
B01736990	PTQ2023-013046	DEEP DETECTION, SL
B02645620	PTQ2023-013276	TECTUM GARDEN SL
B04891891	PTQ2023-012984	BIOLINE IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA
B09754102	PTQ2023-013106	EMPIRICAL ADVANCES S.L.
B13963145	PTQ2023-012999	CANNAFLOS GENETICS S.L.
B16878183	PTQ2023-013162	STRATEGOS BIOTECH SL
B16961161	PTQ2023-013217	FLOATECH,S.L.
B30344725	PTQ2023-013091	NUTRICONROL, S.L.
B44691236	PTQ2023-013252	BRAINFOCUS LABS, S.L.
B66496670	PTQ2023-013094	SOTAVIA TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA
B67590687	PTQ2023-013032	LOBELIA EARTH, S.L.
B83605014	PTQ2023-013001	ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.
B86069101	PTQ2023-013000	NANO4ENERGY SLNE
B95435657	PTQ2023-013231	ABYNTEK BIOPHARMA, S.L.

